



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, en el cual se señala lo siguiente:

#### **Descripción de la denuncia:**

*“Por este medio se hace la solicitud para denunciar el incumplimiento del artículo 70 (fracción II y VII) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se observa la falta de los documentos por parte del Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular de la (SRE), los cuales son 1. la estructura orgánica de dicho departamento y el directorio de la misma, la estructura orgánica no está actualizada, el último documento que se subió es del año 2016 y se requiere saber si hubo cambios en dicha dependencia. 2. Así mismo la falta del directorio del departamento el cual conlleva el número telefónico, domicilio dirección de correo electrónico oficial, quienes ocupan el cargo, teléfono, entre otros.” (sic)*

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el diecinueve de septiembre del año en curso, día considerado inhábil de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de conformidad con el numeral Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

Asimismo, el particular adjuntó como anexo dos archivos, un documento en formato PDF con una imagen, además de una imagen en formato .jpg, ambos en los siguientes términos:

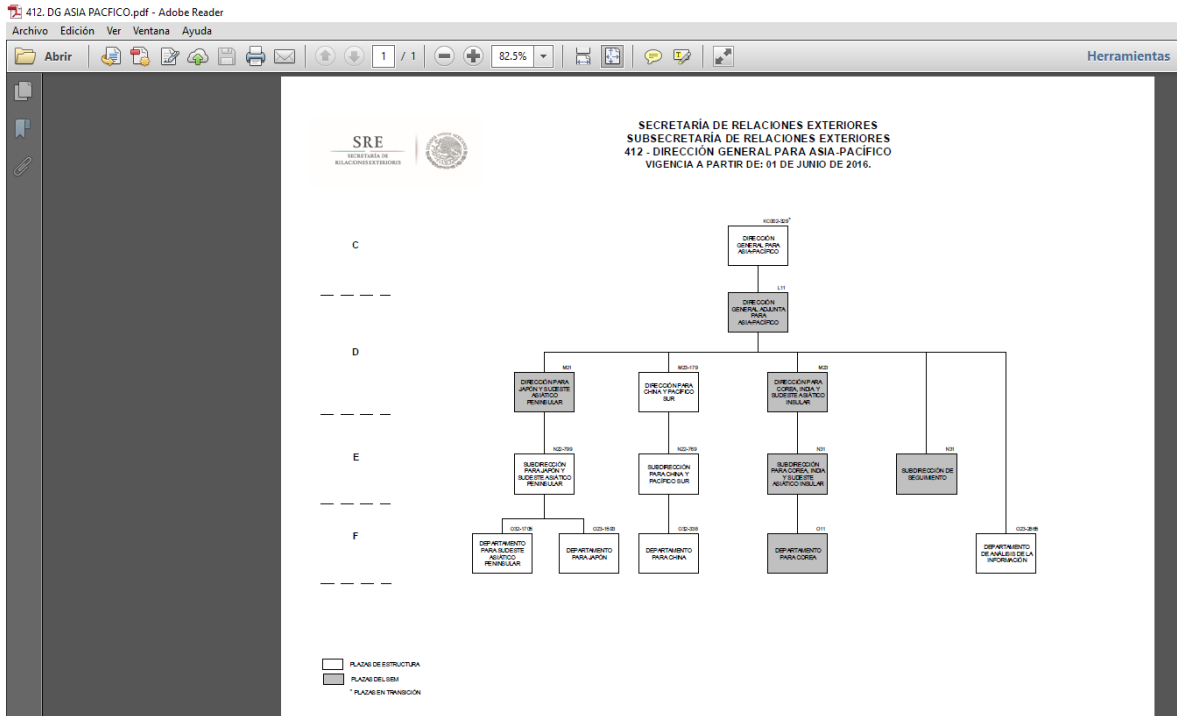


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021



INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTORIO

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) ...	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Área de a
-----------	-----------------------------	---------------------------	------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------------	-----------

No existen registros

Además, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre las fracciones II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

a la Estructura orgánica; y la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativa al Directorio, señalando como denunciados en ambos casos, todos los periodos.

**II.** Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0741/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

**III.** Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/1105/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**IV.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y se pudo advertir lo siguiente:

- Que para el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativo a la estructura orgánica, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, el sujeto obligado publicó mil seiscientos dieciocho registros, uno de los cuales corresponde al Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to:
 

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Ejercicio: 2021

 The selected format is 'Estructura Orgánica'. The search results indicate 1618 results found. A table below the search results shows the following data:

Ejercicio	Denominación del área	Denominación del carg...	Denominación de la no...	hipervínculo al perfil y...
2021	DIRECCION GENERAL DE ...	DELEGADO (TEPIC)	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCIO	FECHA DI	FECHA DI	DENOM	DENON	DENOMINACIÓN DEL CARGO (DE CONFORMIDAD CON NOMBRAM...
89	1250262180	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	DIRECCIOI JEFATURA	DEPARTAMENTO PARA SUDESTE ASIATICO PENINSULAR
1624								
1625								

- Que para el formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativo al organigrama, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, el sujeto obligado publicó ciento ochenta y nueve registros, uno de los cuales corresponde a la Dirección General Asia Pacífico, a la cual se encuentra adscrita el Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones  
Exteriores

Expediente: DIT 0741/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selecciona el formato

- Estructura Orgánica
- Organigrama

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 189 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio: 2021 **Hipervínculo al organigrama...**

**i** 2021 Consulta la información

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
143	1250263309	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i-DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	
144	1250263310	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
145	1250263311	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i-DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	
146	1250263317	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
147	1250263324	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i-DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	
148	1250263189	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
149	1250263193	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
150	1250263334	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
151	1250263196	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
152	1250263203	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
153	1250263339	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i-DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	
154	1250263204	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
155	1250263206	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
156	1250263346	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
157	1250263350	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i-DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	
158	1250263218	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
159	1250263356	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i-DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021	
160	1250263224	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

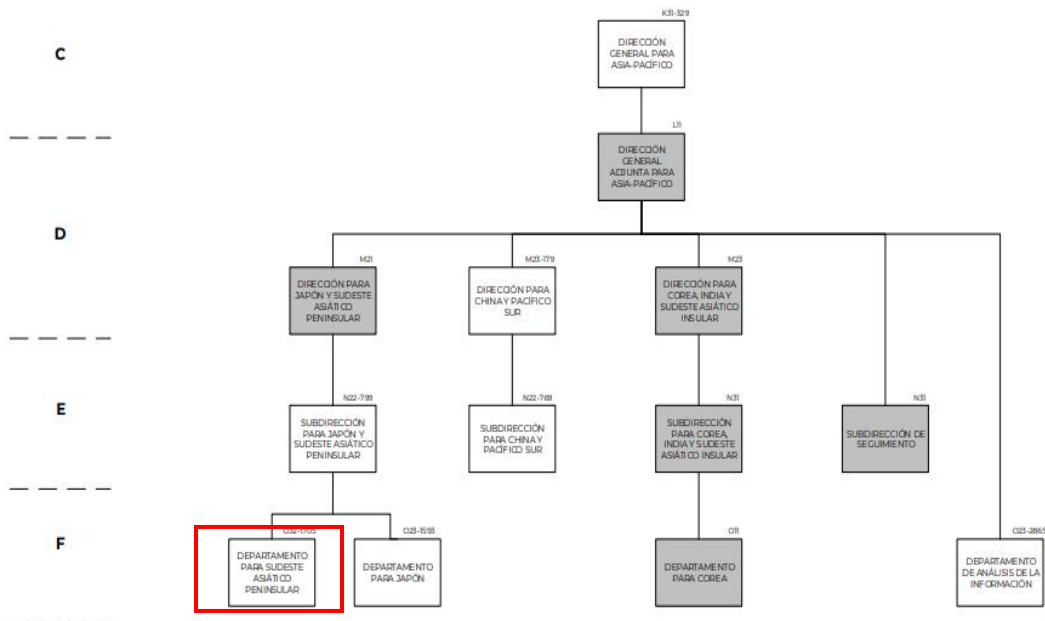
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
412 - DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO



- Que para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativo al Directorio, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, el sujeto obligado publicó tres mil seiscientos veintiocho registros, sin embargo, no se pudo localizar la información del Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - VII - DIRECTORIO

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3628 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término de p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	A...
2021	01/04/2021	30/06/2021	OPERATIVO	MARIA TERESA SORIANO	CORRAL	DELI	
2021	01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR DE AREA	LAURA PATRICIA GUAJARDO	MARTINEZ	DELI	
2021	01/04/2021	30/06/2021	DIRECTOR DE AREA	ELOISA SANCHEZ	MENDEZ	DELI	

Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)												
Normativa:	LGTAIP, L...												
Formato:	Directorio												
1244163351	23/07/2021	23/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M21	DIRECTOR JOSE AUSTRUIZ	GOMEZ	DIRECCIOI	01/04/2021	Avenida Juárez	20	4
1244163353	23/07/2021	23/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	P23	ENLACE MARIA DE SAENZ	DUARTE	DIRECCIOI	01/04/2021	Avenida Juárez	20	4
1244163354	23/07/2021	23/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	11	OPERATIV ANNA LIU SANCHEZ	TELLEZ	DIRECCIOI	01/02/2016	Avenida Juárez	20	4
1244163381	23/07/2021	23/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M42	DIRECTOR JOSE ANTI AGUAYO	VAZQUEZ	DIRECCIOI	01/10/2020	Avenida Juárez	20	11
1244163451	23/07/2021	23/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	8	OPERATIV ELIZABETH DUARTE	MARIN	DIRECCIOI	01/06/2007	Avenida Juárez	20	11

**VI.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

**VII.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número UDT-6729/2021 de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, firmado por la Titular de la Unidad Transparencia del sujeto obligado, a través del cual mencionó lo siguiente:

“[...]”

*Hago referencia al acuerdo de admisión de la denuncia ciudadana con número DIT 0741/2021 remitida a través del sistema denominado Herramienta de Comunicación (HCOM) el día jueves 23 de septiembre de 2021, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), relacionado con el posible incumplimiento artículo 70, fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), “Estructura orgánica” y “Directorio”, y en el cual se requiere rendir un informe justificado respecto de los hechos o motivos expresados en la denuncia citada.*

*Al respecto, se manifiesta lo siguiente:*

*La denuncia refiere:*

*“Por este medio se hace la solicitud para denunciar el incumplimiento del artículo 70 (fracción II y VII) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se observa la falta de los documentos por parte del Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular de la (SRE), los cuales son 1. la estructura orgánica de dicho departamento y el directorio de la misma, la estructura orgánica no está actualizada, el último documento que se subió es del año 2016 y se requiere saber si hubo cambios en dicha dependencia. 2. Así mismo la falta del directorio del departamento el cual conlleva el número telefónico, domicilio dirección de correo electrónico oficial, quienes ocupan el cargo, teléfono, entre otros...”(sic)*

*Al respecto, esta Unidad de Transparencia remitió para su atención a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH), por ser un tema su competencia con fundamento en el artículo 42, fracciones del Reglamento Interior de la SRE.*

*En atención a la Denuncia la DGSERH mediante correo electrónico No. DSE-DRLGI-1101, manifestó que las mismas se encuentran actualizadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en cumplimiento a los Lineamientos*





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

*Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), en los cuales se señala que el periodo de actualización será trimestral y la conservación de la información vigente.*

*En ese sentido, la información referente al “Departamento para Sudeste Asiático Peninsular” (sic) área dependiente de la Dirección General para Asia Pacífico, se encuentra cargada y actualizada, en el último trimestre reportado, correspondiente al periodo de abril-junio de 2021, en la fracción II denominada estructura orgánica, en la cual se podrá visualizar el organigrama completo, siguiendo los pasos como se muestran a continuación:*

*Ingresa al SIPOT, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica:*

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

*Llenando los siguientes rubros como a continuación se enlistan:*

- *Estado o Federación: Federación*
- *Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)*
- *Obligaciones: Generales*

The screenshot shows the search interface of the Plataforma Nacional de Transparencia. The browser address bar displays the URL: [consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones](http://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones). The page features a header with the INAI logo and the text "PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA". Below the header, there is a navigation bar with "INFORMACIÓN PÚBLICA" and a dropdown arrow. The main search area includes the following filters:

- Estado o Federación:** Federacion
- Institución:** Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Ejercicio:** 2021

Below these filters, there is a prompt: "Selecciona la obligación que quieres consultar". Underneath, there are two tabs: "Generales" (selected) and "Específicas". At the bottom, there is a list of obligation categories: "Todas las obligaciones", "Estadísticas, evaluaciones y estudios", "Informes", "Indicadores", "Uso de recursos públicos", "Atención a la ciudadanía", and "Determinaciones de autoridad". The category "Organización interna y funcionamiento" is highlighted.

- *Opción: Estructura Orgánica*

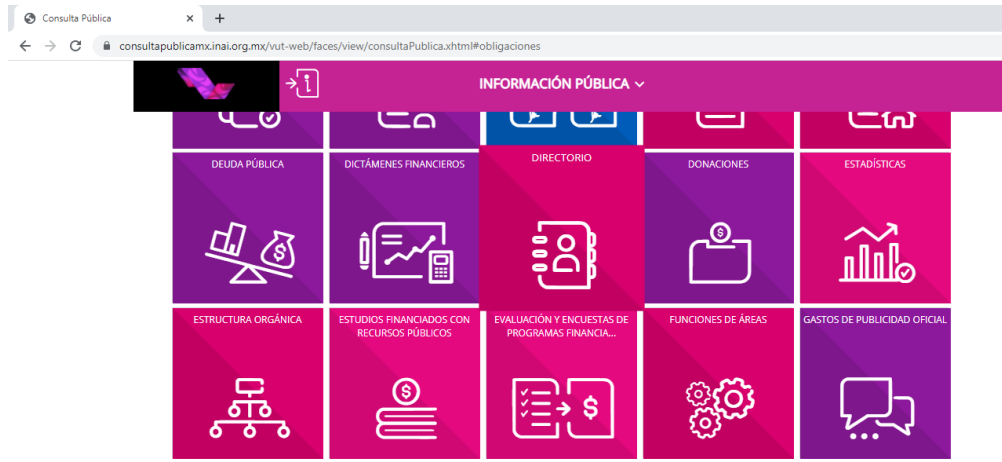


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

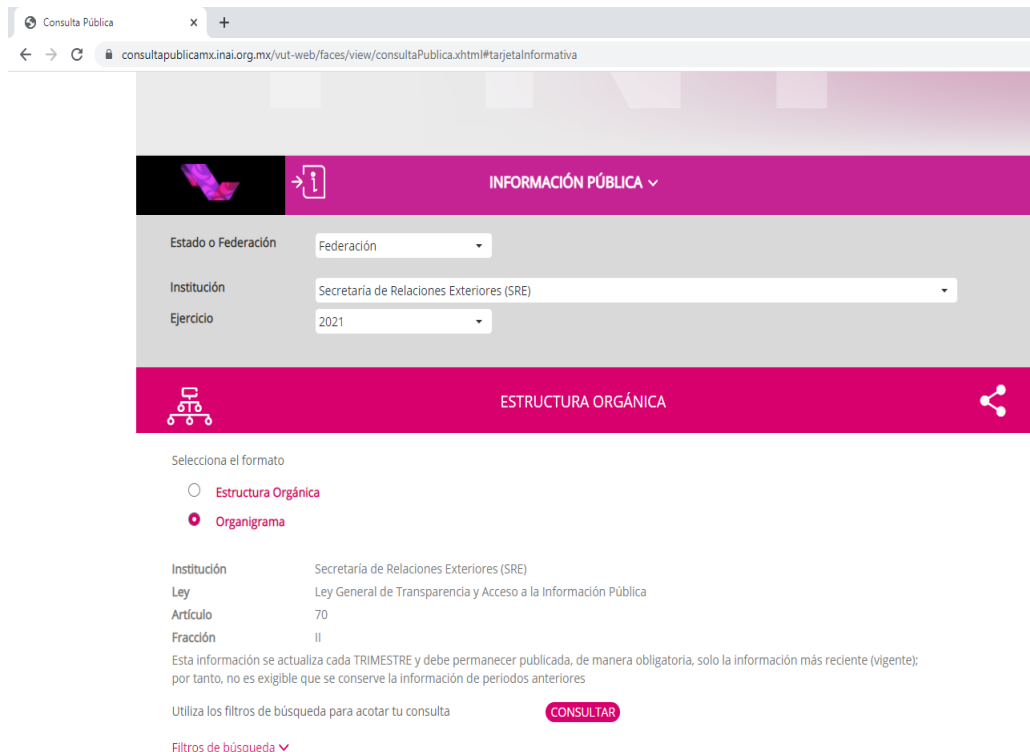
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021



- **Opción: Organigrama**



- **Una vez realizados los pasos adscritos, podrá consultar o descargar la información requerida.**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

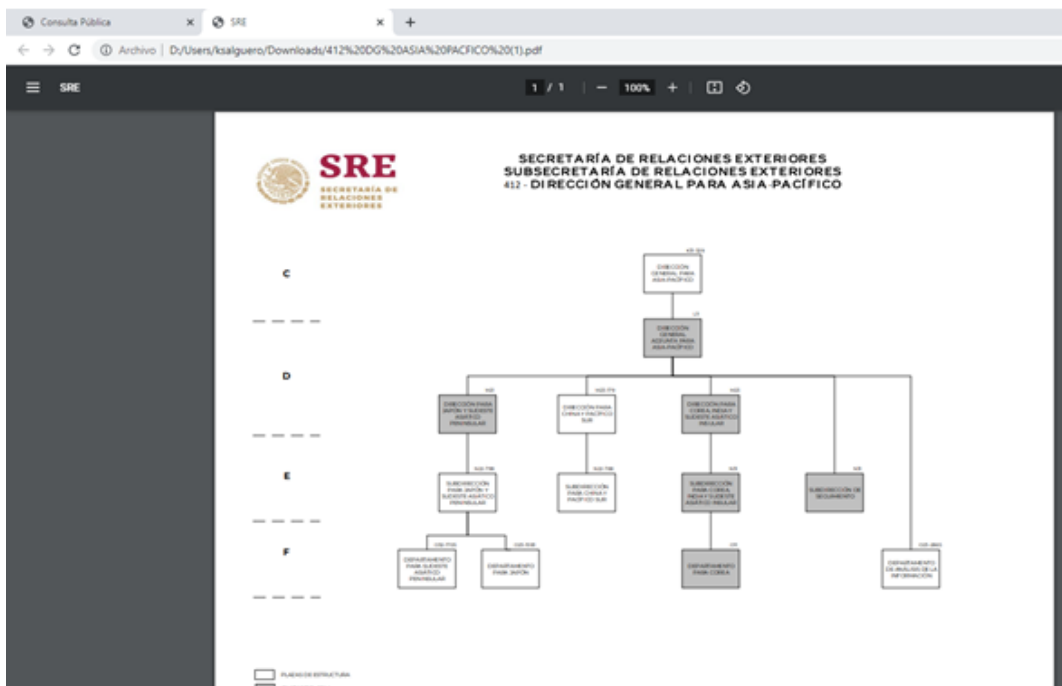
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	hipervínculo Al Organigrama Completo
154	2021	01/04/2021	30/06/2021	<a href="https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/categorias/41-a-estructura-organica?ordenar=12458&amp;412-do-asa-pacifico&amp;star=90">https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/categorias/41-a-estructura-organica?ordenar=12458&amp;412-do-asa-pacifico&amp;star=90</a>



*Por lo que, se puede apreciar que el organigrama que arroja la búsqueda es la última actualización con la que se cuenta, siendo este el organigrama registrado ante la Secretaría de la Función Pública correspondiente al ejercicio 2018 de la Dirección General para Asia-Pacífico, en la cual se puede observar el Departamento para Sudeste Asiático Peninsular con plaza número 1705*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

*Por lo que respecta al numeral "2. Así mismo la falta del directorio del departamento el cual conlleva el número telefónico, domicilio dirección de correo electrónico oficial, quienes ocupan el cargo, teléfono, entre otros..." (sic) la DGSERH manifiesta que tiene actualizada la información correspondiente a la Fracción VII Directorio de los Servidores Públicos, de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales antes citados, los cuales indican los siguientes rubros: la clave o nivel de puesto, denominación de cargo, nombre, primer y segundo apellido del servidor(a) público(a), área de adscripción, domicilio, número, extensión y correo electrónico oficiales.*

*Asimismo, la DGSERH informó que se cumple con la información requerida, toda vez que el Departamento para Sudeste Asiático Peninsular, corresponde a una jefatura de departamento con nivel de puesto O32, misma que corresponde a la plaza número 1705, (como se puede visualizar en el organigrama antes remitido), actualmente ocupada por el C. Alberto Leyte Hernández, cuya información se encuentra dentro del periodo cargado en el trimestre abril-junio del 2021, misma que podrá visualizarse en la información correspondiente a la Dirección General para Asia Pacífico, área de la cual depende el Departamento para Sudeste Asiático Peninsular.*

*En virtud de lo anterior la información podrá ser consultada siguiendo los pasos como se muestran a continuación:*

*Ingresar al Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a través de la Plataforma Nacional de Información, en la siguiente dirección electrónica:*

*<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>*

*Llenando los siguientes rubros como a continuación se enlistan:*

- *Estado o Federación: Federación*
- *Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)*
- *Obligaciones: Generales*
- *Opción: Directorio*

*Una vez realizados los pasos adscritos, podrá consultar o descargar la información requerida, como se muestra a continuación:*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

CONSULTA PÚBLICA

PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2021

DIRECTORIO

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Directorio

DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Clave o nivel del puesto	O32
Denominación del cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO
Nombre del servidor(a) público(a)	ALBERTO
Primer apellido del servidor(a) público(a)	LEYTE
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	HERNANDEZ
Área de adscripción	DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
Fecha de alta en el cargo	01/06/2016
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Avenida
Domicilio oficial: Nombre de vialidad	Juárez
Domicilio oficial: Número Exterior	20
Domicilio oficial: Número Interior	20
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Centro
Domicilio oficial: Clave de la localidad	1
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	CUAUHTEMOC
Domicilio oficial: Clave del Municipio	15
Domicilio oficial: Nombre del municipio o	CUAUHTEMOC

*En este orden de ideas, en virtud de que la información, materia de la denuncia en comento se encuentra debidamente publicada en el SIPOT como se comprueba con captura de pantalla del sistema y los acuses de carga de dicha información se solicita*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones Exteriores

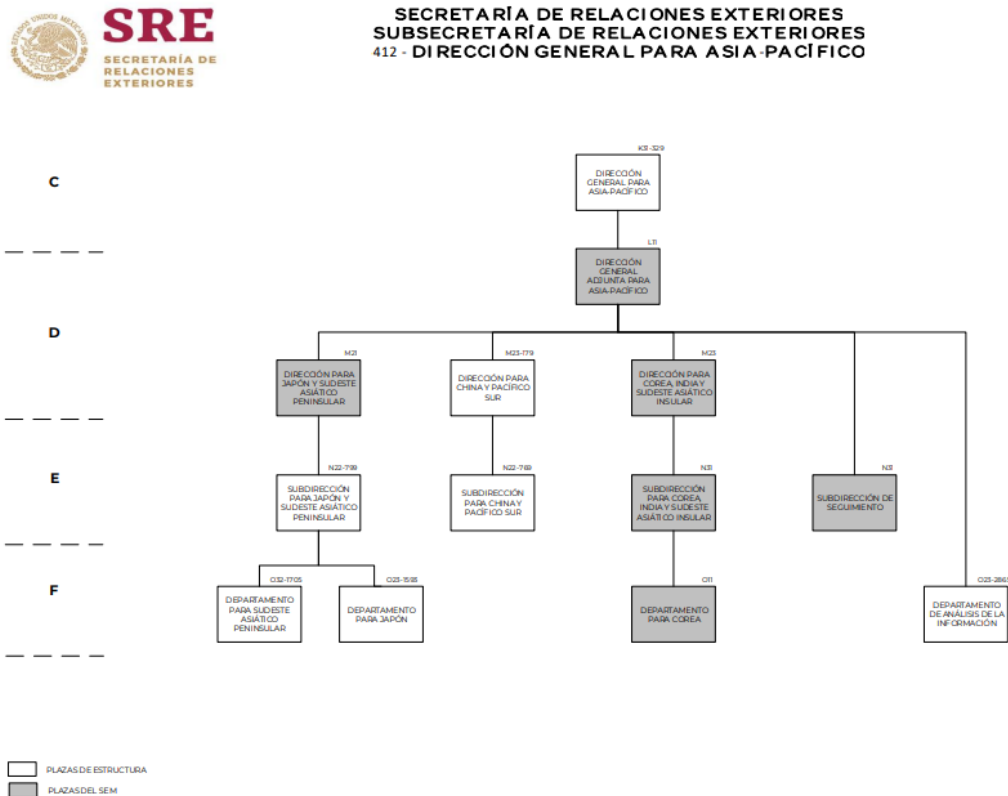
**Expediente:** DIT 0741/2021

*atentamente declarar infundada e inoperante la denuncia que nos ocupa.*

[...]” (sic.)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó como anexo los siguientes documentos:

- Documento en formato PDF que contiene el organigrama de la Dirección General Para Asia-Pacífico, como se aprecia a continuación:



- Una imagen en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

	Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021	
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021	
Clave o nivel del puesto	O32	
Denominación del cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO	
Nombre del servidor(a) público(a)	ALBERTO	
Primer apellido del servidor(a) público(a)	LEYTE	
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	HERNANDEZ	
Área de adscripción	DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO	
Fecha de alta en el cargo	01/06/2016	
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Avenida	
Domicilio oficial: Nombre de vialidad	Juárez	
Domicilio oficial: Número Exterior	20	
Domicilio oficial: Número interior	20	
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia	
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Centro	
Domicilio oficial: Clave de la localidad	1	
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	CUAUHTEMOC	
Domicilio oficial: Clave del Municipio	15	
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	CUAUHTEMOC	
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	9	
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Ciudad de México	
Domicilio oficial: Código postal	6010	
Número(s) de teléfono oficial	3686-5100	
Extensión	5940	
Correo electrónico oficial, en su caso	aleyte@sre.gob.mx	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS	
Fecha de actualización	30/06/2021	

- Comprobante de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 162749404197933 y de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, con tipo de operación alta y estatus terminado.
- Comprobante de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 162749409768933 y de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, con tipo de operación alta y estatus terminado.
- Comprobante de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 162708033752033 y de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, con tipo de operación alta y estatus terminado.

**IX.** Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT y se pudo advertir lo siguiente:

- Que para el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

relativo a la estructura orgánica, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, el sujeto obligado publicó mil seiscientos dieciocho registros, uno de los cuales corresponde al Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for the institution, with the year '2021'. The search results are for 'ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA'. The search results summary indicates 1618 results. The search filters are highlighted with a red box.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)							
2	Normativa:	LGTAIP_LTG_2018							
3	Formato:	Estructura Orgánica							
4									
5	ID	FECHA C	FECHA M	EJERCIO	FECHA D	FECHA D	DENOM	DENOM	DENOMINACIÓN DEL CARGO (DE CONFORMIDAD CON NOMBRAM
89	1250262180	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	DIRECCIO	JEFATURA	DEPARTAMENTO PARA SUDESTE ASIATICO PENINSULAR
1624									
1625									

- Que para el formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativo al organigrama, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, el sujeto obligado publicó ciento ochenta y nueve registros, uno de los cuales corresponde a la Dirección General Asia Pacífico, a la cual se encuentra adscrita el Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones  
Exteriores

Expediente: DIT 0741/2021

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)' for the institution in the year 2021. The search results show 'ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA' with the 'Organigrama' option selected. A message indicates that 189 results were found. The interface includes buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
143	1250263309	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
144	1250263310	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
145	1250263311	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
146	1250263317	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
147	1250263324	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
148	1250263189	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
149	1250263193	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
150	1250263334	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
151	1250263196	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
152	1250263203	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
153	1250263339	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
154	1250263204	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
155	1250263206	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
156	1250263346	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
157	1250263350	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
158	1250263218	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
159	1250263356	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/41-i	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021
160	1250263224	28/07/2021	28/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	https://transparencia.sre.gob.mx/transparencia-categorias/category/41-ii-estructura	DIRECCIÓN	30/06/2021	30/06/2021



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

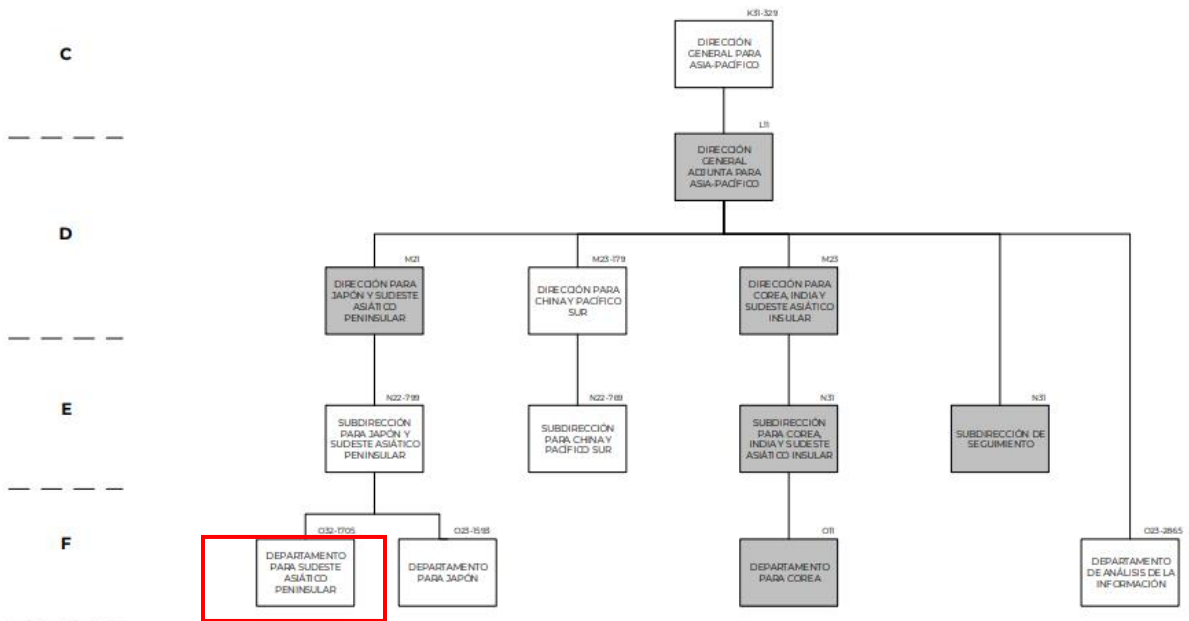
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
412 - DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO



- Que para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativo al Directorio, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, el sujeto obligado publicó tres mil seiscientos veintiocho registros, sin embargo, no se pudo localizar la información del Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - VII - DIRECTORIO

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Se encontraron 3628 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) ...	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...
2021	01/04/2021	30/06/2021	OPERATIVO	MARIA TERESA	SORIANO	CORRAL
2021	01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR DE AREA	LAURA PATRICIA	GUAJARDO	MARTINEZ

Microsoft Excel

No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.

Buscar y reemplazar

Buscar: Departamento para el Sudeste Asiático

Buscar todos Buscar siguiente Cerrar

ID	Nombre del Sujeto Obligado:	Normativa:	Formato:	ID	Nombre del Sujeto Obligado:	Normativa:	Formato:
1	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	LGTAIP_LTC	Directorio	14	1244163351	23/07/2021	23/07/2021
2				15	1244163353	23/07/2021	23/07/2021
3				16	1244163354	23/07/2021	23/07/2021
4				17	1244163381	23/07/2021	23/07/2021
5				18	1244163451	23/07/2021	23/07/2021

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, manifestando que faltaban la estructura orgánica y el directorio del Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, pues la estructura orgánica no está actualizada, ya que el último documento que se subió es del año dos mil dieciséis, además, a su consideración faltaban los datos del directorio como el número telefónico, domicilio, dirección de correo electrónico oficial, quienes ocupan el cargo, teléfono, entre otros, señalando como denunciadas las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General, relativas a la estructura orgánica y al directorio, respectivamente, para todos los periodos.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que la información referente al “Departamento para Sudeste Asiático Peninsular” es un área dependiente de la Dirección General para Asia Pacífico, cuya información se encuentra cargada y actualizada, en el segundo trimestre de dos mil veintiuno.
- Que el organigrama que arroja la búsqueda es la última actualización con la que se cuenta, misma que data de dos mil dieciocho, por parte de la Dirección General para Asia-Pacífico, en la cual se puede observar el Departamento para Sudeste Asiático Peninsular.
- Que el Departamento para Sudeste Asiático Peninsular, corresponde a una jefatura de departamento con nivel de puesto O32, actualmente ocupada por el C. Alberto Leyte Hernández, cuya información se encuentra dentro del periodo cargado en el segundo trimestre de dos mil veintiuno, en la fracción VII del artículo 70, misma que podrá visualizarse en la información correspondiente a la Dirección General para Asia Pacífico, área de la cual



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

depende el Departamento para Sudeste Asiático Peninsular.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

**II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables**

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas

---

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

**Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 6** Área de adscripción inmediata superior

**Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

**Criterio 8** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

**Criterio 8** Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

**Criterio 9** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

**Criterio 10** Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

**Criterio 11** Ejercicio

**Criterio 12** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 13** Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

### **Criterios adjetivos de actualización**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

**Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

**Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 13, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral, y en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica, la información relativa a la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, y debe de conservar la información vigente, a través de los formatos 2a y 2b, y serán ambos materia de estudio de la presente Resolución, al ser señalados por el particular en el detalle de la denuncia.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, al señalar que la estructura orgánica no estaba actualizada, ya que el último documento que se subió es del año dos mil dieciséis, y en el detalle de la denuncia hizo referencia a todos los periodos.

No obstante, debido a que los Lineamientos Técnicos Generales establecen que la







Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

*"Respecto al rubro denominado ""HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO, EN SU CASO"" y ""ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y/O FUNCIONES, SEGÚN SEA EL CASO"", se informa que el puesto se encuentra en PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. En relación a la columna "Número total de prestadores de servicios profesionales" no se incorpora información debido a que los prestadores de servicios profesionales tienen una rotación constante en las diferentes áreas y no forman parte de la estructura orgánica, en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica." (sic.)*

En este sentido, con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

[...]

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

[Énfasis añadido]

Respecto de lo anterior, la nota publicada por el sujeto obligado se estima incorrecta para justificar la ausencia de información de los criterios "atribuciones, responsabilidades y/o funciones según sea el caso", e "hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso", pues ésta sólo menciona que el puesto se encuentra en proceso de transformación, sin embargo, no aporta mayores datos sobre los motivos por los que no se encuentra publicada dicha información.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

Por su parte, la nota se estima correcta para justificar la ausencia de información del criterio “número total de prestadores de servicios profesionales”, pues hace referencia a que los prestadores de servicios profesionales tienen una rotación constante en las diferentes áreas y no forman parte de la estructura orgánica.

Por su parte, respecto del formato 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se pudo identificar que el sujeto obligado publicó ciento ochenta y nueve registros, uno de los cuales corresponde a la Dirección General Asia Pacífico, a la cual se encuentra adscrita el Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando V de la presente Resolución.

En este sentido y en atención a lo mencionado por el sujeto obligado en su informe justificado, la información que aparece en el organigrama publicado corresponde a la última actualización del mismo, misma que data al dos mil dieciocho, por lo que el organigrama en comento resulta ser válido.

Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a los registros obtenidos se observa que la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia de mérito, no tenía cargada la información de los criterios “atribuciones, responsabilidades y/o funciones según sea el caso”, e “hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso”, asociados al registro del Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, en lo relativo a la información vigente, es decir, al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, para el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

**CUARTO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, que establecen lo siguiente:

**VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 5** Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad<sup>11</sup>. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante

**Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 7** Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

**Criterio 8** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 9** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

**Criterio 10** Correo electrónico oficial, en su caso

### **Criterios adjetivos de actualización**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral y en su caso quince días hábiles posteriores a alguna modificación, la información relativa al Directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde al público; maneje o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, debiendo conservar publicada únicamente la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, pues mencionó que, a su consideración, faltaban los datos del directorio como el número telefónico, domicilio, dirección de correo electrónico oficial, quienes ocupan el cargo, teléfono, entre otros, señalando como denunciados todos los periodos.

Al respecto, de acuerdo con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debía estar publicada al momento en que el particular presentó su denuncia, es la relativa al segundo



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que, el presente análisis se centrará en analizar aquella información que se refiera a dicho periodo.

Ahora bien, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, se pudo identificar el sujeto obligado publicó tres mil seiscientos veintiocho registros, no obstante, no fue posible localizar la información correspondiente al Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, como se aprecia en las imágenes que obran en el considerando V de la presente Resolución.

No obstante, en atención a lo mencionado por el sujeto obligado en su informe justificado, respecto de que el Departamento para Sudeste Asiático Peninsular corresponde a una jefatura de departamento con nivel de puesto O32, y que se encuentra ocupada por Alberto Leyte Hernández, se procedió a realizar la búsqueda de dicha información en el formato descargado, y se pudo corroborar que efectivamente la misma se encuentra cargada, y que es posible visualizar la información de los datos de contacto de dicho servidor público, como su dirección, teléfono de contacto, extensión y correo electrónico, como se aprecia a continuación:

	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	Exteriores (SRE)								
2									
3									
4									
5	EJERCIO	FECHA DI	FECHA DI	CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CA	NOMBRE DE	PRIMER	SEGUNDO AP	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
487	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23	JEFE DE DEPARTAMENTO	YAZMIN ADRIALUNA	RAMIREZ		DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
616	2021	01/04/2021	30/06/2021	K22	DIRECTOR GENERAL	CLAUDIA FRANCO	HIJUELOS		DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
895	2021	01/04/2021	30/06/2021	8	OPERATIVO	INES GOMEZ	VARGAS		DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
919	2021	01/04/2021	30/06/2021	O32	JEFE DE DEPARTAMENTO	ALBERTO LEYTE	HERNANDEZ		DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
1030	2021	01/04/2021	30/06/2021	N33	SUBDIRECTOR DE AREA	KAREN MERCEL ALCALA	REYES		DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
1061	2021	01/04/2021	30/06/2021	8	OPERATIVO	REBECA GALVAN	DE LA CRUZ		DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
1379	2021	01/04/2021	30/06/2021	M33	DIRECTOR DE AREA	ATZIMBA LUNA	BECCERRIL		DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO
1401	2021	01/04/2021	30/06/2021	O21	JEFE DE DEPARTAMENTO	DALIA HATSUE	WATANABI	HERNANDEZ	DIRECCION GENERAL PARA ASIA-PACIFICO

	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	
DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	DOMIC	NÚMERO(S)	EXTENS	CORREO ELECTRÓNICO OI	
Avenida Juárez	20	20	Colonia	Centro	1	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	Ciudad de 6010	3686-5100	7852	yluna@sre.gob.mx
Avenida Juárez	20	20	Colonia	Centro	1	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	Ciudad de 6010	3686-5100		cfranco@sre.gob.mx
Avenida Juárez	20	20	Colonia	Centro	1	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	Ciudad de 6010	3686-5100	7851	lgomez@sre.gob.mx
Avenida Juárez	20	20	Colonia	Centro	1	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	Ciudad de 6010	3686-5100	5940	aleyte@sre.gob.mx
Avenida Juárez	20	20	Colonia	Centro	1	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	Ciudad de 6010	3686-5100	5919	kalcala@sre.gob.mx
Avenida Juárez	20	20	Colonia	Centro	1	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	Ciudad de 6010	3686-5100	7859	rgalvan@sre.gob.mx
Avenida Juárez	20	20	Colonia	Centro	1	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	CUAUHTE15	Ciudad de 6010	3686-5100	5920	aluna@sre.gob.mx



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

Derivado de lo anterior, y del análisis realizado a los registros obtenidos se observa que la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia de mérito, tenía cargada de manera correcta la información de contacto correspondiente al servidor público adscrito al Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, es decir, su nombre, cargo, dirección, teléfono, extensión y correo electrónico, en lo relativo a la información vigente, es decir, al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Por su parte, la **Secretaría de Relaciones Exteriores** manifestó a través de su informe justificado que la información correspondiente a las fracciones II y VII del artículo 70 de la Ley General, se encuentran debidamente cargadas en el SIPOT y actualizadas al segundo trimestre de dos mil veintiuno.

No obstante, de la segunda verificación, se pudo constatar que la información del formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General se encuentra publicada en los mismos términos en los que fue analizada durante la primera verificación, por lo que la información correspondiente a los criterios “atribuciones, responsabilidades y/o funciones según sea el caso”, e “hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso” continúa publicada de manera incorrecta.

Asimismo, la información correspondiente a la fracción 2b de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, y de la fracción VII del citado artículo, se encuentran publicadas también en términos de lo analizado durante la primera verificación, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando IX de la presente Resolución, por lo que no se estima necesario entrar en el análisis de ésta

Por lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado al momento de la interposición de la denuncia de mérito no tenía cargada la información correspondiente a los criterios “atribuciones, responsabilidades y/o funciones según sea el caso”, e “hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso”, asociados al registro del Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, para el formato 2a de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativa a la estructura orgánica, para la información vigente, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintiuno, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, se **instruye** al sujeto obligado para que realice lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

- Publicar de manera correcta la información de los criterios “atribuciones, responsabilidades y/o funciones según sea el caso”, e “hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso”, o bien, justificar a través de una nota válida, debidamente fundada y motivada, la ausencia de información de los mismos, en lo relativo al registro correspondiente al Departamento para el Sudeste Asiático Peninsular, para el formato 2a de la fracción II del artículo 70, para el segundo trimestre de dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría de Relaciones Exteriores** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier  
Acuña Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta del  
Río Venegas**  
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**Expediente:** DIT 0741/2021

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0741/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el trece de octubre de dos mil veintiuno

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA **RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0741/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 35 FOJAS ÚTILES.**-----  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES